

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 26

MARTES 31 DE ENERO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 409

Junta Provincial de Beneficencia

Se recuerda a los Sres. Patronos Administradores de Instituciones de Beneficencia Particular, la obligación que tienen de presentar las cuentas correspondientes al pasado año de 1949, de dichas Instituciones, dentro de los meses de enero y febrero del corriente año, de acuerdo y en la forma que dispone el artículo 105 de la vigente Instrucción de 14 de marzo de 1899.

Se advierte finalmente, que aquellas Instituciones que no cumplan con lo que queda dispuesto, no se les autorizará el cobro de los intereses de sus láminas, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan imponérseles por el incumplimiento de tan importante servicio.

Córdoba 19 de enero de 1950. — Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario Administrador, Firma ilegible. — V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 440

Precios de pan y harinas para el mes de Febrero

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su circular número 511 del 12 de marzo de 1945, a continuación se publican los precios del pan y harinas que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de febrero:

PAN

1.ª categoría. — Ración de 80 gramos, 0'50 pesetas unidad.

2.ª categoría. — Ración de 100 gramos, 0'50 pesetas unidad.

3.ª categoría. — Ración de 150 gramos, 0'55 pesetas unidad.

Familiares de mineros. — Ración de 200 gramos 0'65 pesetas unidad.

Obreros mineros. — Ración de 450 gramos, 1'50 pesetas unidad.

Alimentación infantil. — Ración de 100 gramos, 0'35 pesetas unidad.

HARINAS

	1.ª zona	2.ª zona
	Plas. Qm.	Plas. Qm.
Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría.	686'655	694'675
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría.	534'580	542'600
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría.	383'320	391'340
Harina para elaborar piezas de familiares mineros.	333'440	341'460
Harina para elaborar piezas de obreros mineros.	352'213	360'233
Harina para elaborar piezas de alimentación infantil.	344'830	352'850

RENDIMIENTO DE HARINA EN PAN. — Serán los establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 721, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto, y publicados por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según nota del 26.

PAN DE MAQUILEROS O RESERVISTAS. — Los gastos que cobrarán los industriales panaderos por transformar en pan 100 kilos de harina, será de 54'46 pesetas en la 1.ª Zona y de 48'45 pesetas en la Segunda, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los gastos de elaboración actualmente vigentes.

Los rendimientos a obtener en estas elaboraciones son de 125 kilogramos de pan candeal o de miga

dura y de 132 de pan de flama por cada 100 kilogramos de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 28 de enero de 1950. — El Gobernador Civil Presidente José María Revuelta. — El Secretario Técnico, José Sanz.

Núm. 441

De conformidad con lo prescrito en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de Marzo de 1945, a continuación se detallan los precios oficiales que regirán en esta provincia, para los artículos que se indican, durante el próximo mes de febrero.

ACEITES

a) Aceites que hayan de distribuirse por racionamiento en las mismas localidades en que estén domiciliados los almacenistas distribuidores:

Calidades:

Fino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 9'24 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 8'80 pesetas litro.

Entrefino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 8'587 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 8'20 pesetas litro.

Corriente

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 7'936 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 7'60 pesetas litro.

b) Aceites que hayan de distribuirse por racionamiento en localidades donde no existan almacenes suministradores.

Calidades:

Fino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 9'24 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 8'80 pesetas litro.

Entrefino

Precio de mayor a detall incluido redondeo 8'804 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 8'40 pesetas litro.

Corriente

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 7'936 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 7'60 pesetas litro.

c) Aceites que se distribuyan con mezcla de aceites de soja y de oliva.

Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo, 8'208 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 7'80 pesetas litro.

Alfalfa en verde

Precio de venta por almacenista a ganadero 0'32

Alfalfa (Paja de)

Precio de venta por almacenista a ganadero 0'60

Alfalfa (Heno de)

Precio de venta por almacenista a ganadero. 0'77

Alubias

Precio de mayor a detall con redondeo. 6'40

Precio de venta al público . . . 7'00

Arroz blanco corriente

Precio de mayor a detall con redondeo. 4'32

Precio de venta al público . . . 4'50

Azúcar blanca

Precio de mayor a detall con redondeo. 7'10

Precio de venta al público . . . 7'50

Azúcar terciada

Precio de mayor a detall con redondeo. 6'60

Precio de venta al público . . . 7'00

Café

Precio oficial de mayor a detall con redondeo 34'15

10 por 100 impuesto de Usos y Consumos. 3'55

Precio de venta al público . . . 39'00

CARBONES VEGETALES

De 1.ª clase

Precio de venta al público. . . 1'23

	Pesetas Kilo
De 2. ^a clase	
Precio de venta al público . . .	1'12
De 3. ^a clase	
Precio de venta al público . . .	0'89
De 4. ^a clase	
Precio de venta al público . . .	0'72
De 5. ^a clase	
(Picón vegetal y cisco)	
Precio al público	0'66
Cisco Herraj (obtenido de orujo extractado) al público.	0'83
NOTA: Cuando la venta al público sea en cuantía superior a 1.000 kilos se deducirá de los precios anteriores un 10 por 100.	
Chocolate	
Precio de mayor a detall con redondeo	10'50
Precio de venta al público . . .	11'00
Garbanzos	
Precio oficial de mayor a detall con redondeo	6'40
Precio de venta al público . . .	7'00
Garbanzos procedentes de otras provincias:	
Precio de mayor a detall con redondeo	6'90
Precio de venta al público . . .	7'50
Guisantes	
Precio de mayor a detall con redondeo	2'70
Precio de venta al público . . .	3'00
Habas	
Precio de mayor a detall con redondeo	2'70
Precio de venta al público . . .	3'00
Harina de Arroz empaquetada	
Precio oficial de mayor a detall con redondeo (paquete)	2'425
Precio de venta al público (paquete)	2'50
Harina de Arroz a granel	
Precio de mayor a detall con redondeo	6'20
Precio de venta al público . . .	6'50
HARINAS DE RACIONAMIENTO	
De Trigo	
Precio de fabricante a detallista con redondeo	3'70
Precio de venta al público . . .	4'00
Jabón común	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'55
Precio de venta al público . . .	6'00
Lentejas	
Precio de mayor a detall con redondeo	4'50
Precio de venta al público . . .	5'00
Leche condensada	
Precio de mayor a detall con redondeo, bote	5'48
Precio de venta al público, bote.	5'75
LEÑAS	
Leñas especiales	
Precio de venta al público . . .	0'50
De 1. ^a clase	
Precio de venta al público . . .	0'46
De 2. ^a clase	
Precio de venta al público . . .	0'38
De 3. ^a clase	
Precio de venta al público . . .	0'34

	Pesetas Kilo
De 4. ^a clase	
Precio de venta al público . . .	0'26
De 5. ^a clase	
Precio de venta al público . . .	0'19
Pasta de sopa	
Precio de mayor a detall con redondeo	6'60
Precio de venta al público . . .	7'00
Patatas	
Precio de mayor a detall con redondeo	1'425
Precio de venta al público . . .	1'55
PURES Y LEGUMBRES MONDADAS	
en paquetes de 250, 500 o 1.000 gramos netos	
De Almortas	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	3'55
Precio de venta al público con arbitrios e impuestos	4'00
De Habas	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	4'824
Precio de venta al público con arbitrios e impuestos	5'40
De Guisantes (solo purés)	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	4'30
Precio de venta al público con arbitrios e impuestos	4'80
RESTOS DE LIMPIA	
De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero	0'59
De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero	0'56
De Maíz	
Precio de fabricante a ganadero	0'59
De Centeno	
Precio de fabricante a ganadero	0'55
SALVADOS	
De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero	0'74
De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero	0'71
De Maíz	
Precio de fabricante a ganadero	0'70
NOTA: En los precios de restos de limpia y salvados anteriores se hallan incluidos el canon de cuatro pesetas a pagar por el fabricante al S. N. T.	
Subproductos procedentes de legumbres bastas	
Precio de venta en fábrica a granell, peso neto	0'60
Tocino	
Precio de venta por fabricante.	14'35
Id. de mayor a detall con redondeo	16'20
Precio de venta al público . . .	17'00
Variando los precios de la patata a partir de primero del próximo mes de febrero, todos los almacenistas de la provincia, de este artículo, remitirán a esta Junta un parte extra-	

ordinario de existencias referidas a las cero horas de citado día.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de enero de 1950. — El Gobernador Civil Presidente, **José María Revuelta Prieto**. — P. D., El Secretario Técnico, José Sanz.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 447

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que abierto el período voluntario de cobranza, de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, el día 1.º de febrero del corriente año, no ha sido incluido el aumento tributario establecido por el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1949, el cual será liquidado y exigible en los recibos a cobrar posteriormente a este trimestre.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los señores contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 30 de enero de 1950. — El Tesorero de Hacienda, Angel González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

Núm. 448

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc. correspondientes al primer trimestre de este año, dará comienzo el día primero de febrero próximo para terminar el 10 de marzo siguiente, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan, con la sola excepción de lo respectivo a la Rústica de los términos municipales de Aguilar de la Frontera, Baena, Montilla y Moriles, que no puede cobrarse en dicho período de tiempo; debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de marzo podrán satisfacer las cuotas en la cabeza de la Zona respectiva durante las horas reglamentarias de oficina y que pasado dicho plazo incurirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 31 de dicho mes de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Obejo, del 9 al 11 de febrero.

Villaviciosa, del 14 al 17 de febrero.

Zona de Aguilar

Aguilar, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Moriles, el 1 y 2 de febrero.

Monturque, el 3 y 4 de febrero.

Puente Genil, del 13 al 23 de febrero.

Zona de Baena

Baena, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Luque, del 5 al 9 de febrero.

Valenzuela, del 16 al 18 de febrero.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 1 de febrero al 10 de marzo.

El Carpio, del 2 al 4 de febrero.

Cañete de las Torres, del 15 al 17 de febrero.

Pedro Abad, del 6 al 8 de febrero.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Doña Mencía, del 2 al 4 de febrero.

Nueva Carteya, del 6 al 9 de febrero.

Zuheros, del 2 al 4 de febrero.

Zona de Castro del Río

Castro del Río, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Espejo, del 1 al 5 de febrero.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, del 8 al 12 de febrero.

Belmez, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Blázquez, el 21 y 22 de febrero.

Espiel, del 4 al 6 de febrero.

La Granjuela, el 23 y 24 de febrero.

Peñarroya-Pueblonuevo, del 16 al 20 de febrero.

Valsequillo, el 25 y 26 de febrero.

Villaharta, el 3 de febrero.

Villanueva del Rey, del 4 al 6 de febrero.

Zona de Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Belalcázar, el 16 y 17 de febrero.

Fuente la Lancha, el 7 de febrero.

Santa Eufemia, el 4 de febrero.

Villaralto, el 3 de febrero.

El Viso, el 1 y 2 de febrero.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Encinas Reales, del 20 al 25 de febrero.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Zona de Montoro

Montoro, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Adamuz, del 18 al 20 de febrero.

Cardena, del 6 al 8 de febrero.

Villafranca, del 14 al 16 de febrero.

Villa del Río, del 10 al 12 de febrero.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Almodóvar del Río, el 2 de febrero.

La Carlota, del 6 al 8 de febrero.

Fuente Palmera, del 13 al 15 de febrero.

Guadalcazar, el 4 de febrero.

Hornachuelos, el 2 de febrero.

Palma del Río, del 9 al 11 de febrero.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Alcaracejos, el 10 y 11 de febrero.

Añora, el 16 y 17 de febrero.

Conquista, el 5 y 6 de febrero.

El Guijo, el 18 de febrero.

Pedroche, el 24 y 25 de febrero.

Dos Torres, del 13 al 15 de febrero.

Torrecampo, del 21 al 23 de febrero.

Villanueva de Córdoba, del 1 al 5 de febrero.

Villanueva del Duque, del 7 al 9 de febrero.

Zona de Priego de Córdoba

Priego del 1 de febrero al 10 de marzo.

Almedinilla, del 6 al 8 de febrero.

Carcabuey, del 1 al 3 de febrero.

Fuente Tójar, el 4 y 5 de febrero.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 1 de febrero al 10 de marzo.

Fenán Nuñez, del 22 al 25 de febrero.

Montalbán, del 14 al 16 de febrero.

Montemayor, del 14 al 16 de febrero.

Santaella, del 8 al 10 de febrero.

San Sebastian de los Ballesteros, el 6 y 7 de febrero.

La Victoria, el 6 y 7 de febrero.

Zona de Rute

Rute, del 1 de febrero al 10 Marzo.

Benamejí, del 18 al 20 de febrero.

Iznajar, del 23 al 26 de febrero.

Palenciana, el 16 y 17 de febrero.

Córdoba 27 de enero de 1950. -

Angel González. - V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE GRANADA

Núm. 375

Don Francisco Juan Saura, Teniente Coronel de Infantería y Fiscal Provincial de Tasas de Granada.

Hago saber: Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al que dijo ser vecino de Montoro, Juan Ortiz Navarrete, para que en el plazo de diez días se personen en estas Oficinas de la Fiscalía Provincial de Tasas, a fin de prestar declaración en el expediente número 19.671, que por circulación clandestina de judías se le instruye en el Juzgado número 3 de esta Provincial, advirtiéndole de la responsabilidad en que incurre caso de no personarse.

Granada, 17 de enero de 1950. - Francisco Juan Saura.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.091

Concesión de Aguas Públicas

Se ha formulado ante esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Julián Flores González, como Presidente provisional de la Comunidad de Regantes «Nuestra Señora de la Paz» (en constitución).

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA: Río Guadalquivir. **CANTIDAD E AGUA QUE SE SOLICITA:** Cincuenta litros.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA: Marmolejo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 156

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Pedro Martínez Peinado y otros.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Francisco Peinado Herrera, Los Terceros, número veinte y uno.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Veinte y dos litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARÁN LAS OBRAS Y LA TOMA: Villanueva de la Reina (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil

novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, siete de enero de mil novecientos cincuenta. - El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna

Num. 401

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de cultivadores y ganaderos de este término Municipal, que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluidas en el mismo, para sufragar los gastos que ocasiona la prestación del Servicio de Policía Rural en el año mil novecientos cincuenta, queda expuesto al público en el término de ocho días contados desde el siguiente en el que aparezca este editado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuente Obejuna, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. - El Jefe de la Hermanidad, Antonio Naranjo. - V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, Luis Cubero.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 415

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia subasta para el arrendamiento del servicio de limpieza pública de calles y plazas de esta ciu-

dad y recogida de basuras de domicilios particulares, cuyo remate tendrá lugar el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de su mañana, por el tipo de nueve mil pesetas anuales, descontándole lo correspondiente al tiempo que transcurra desde primero de enero actual, hasta la fecha en que se entre por el adjudicatario a realizar el servicio, cesando el rematante en el mismo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, ateniéndose a lo preceptuado en el artículo catorce del Reglamento de Contratación Municipal de dos de julio de mil novecientos veinticuatro y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve y media a trece y media, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional equivalente al cinco por ciento de la cantidad tipo señalada para la subasta.

El acto será presidido por mí o por el Gestor en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Corporación y del Secretario municipal.

Montoro veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. - A. Medina.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de..... enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el servicio de limpieza pública de calles y plazas de esta ciudad y recogida de basuras de domicilios particulares por el año mil novecientos cincuenta, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y se compromete a hacerse cargo del servicio por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

EL GUIJO

Núm. 357

El Alcalde de la villa de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo José Picazo Pérez, hijo de Francisco y de María, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo a sus padres, tutores parientes amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente el día 29 del actual, y horas de las 9, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

El Guijo a 19 de enero de 1950. - El Alcalde, Ponciano Peña.

IZNAJAR

Núm. 380

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento confeccionado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1950, sin que se les haya podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, sus padres o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios o residencias se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, y personalmente el de clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del actual y 12 y 19 del próximo febrero, a las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibidos de la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Iznájar a 16 de enero de 1950. — Francisco Delgado.

MOZOS QUE SE CITAN

Natalio Aguilera Quinta, hijo de Antonio y Rafaela.

José Almirón Calvo, de Cristóbal.
José Calvo Aguilera, de Juan y Antonia.

Antonio Calvo Ortega, de Francisca.

Juan Camacho Espinar, de Juan y María.

Antonio Camacho Sánchez, de María.

Cristóbal Cañas Morales, de Cristóbal.

Castellano Serrano Ramón, de Antonio y Josefa.

Felipe Cobo Cobo, de Juan y Rafaela.

Cortés Cortés Manuel, de Manuel y Manuela.

Antonio Díaz Matilla, de Juan e Isabel.

Juan Doncel Pacheco, de Juan.
Florentino Espinar Martín, de Andrés y Teresa.

Manuel Espinar Quintana, de Antonio y Dolores.

Joaquín Fernández Delgado, de Antonio y María.

Valentín Gámiz Quinlana, de Rafael y Encarnación.

Gregorio García Montero, de Antonio y Francisca.

Nereo García Ortiz, de Antonio y M.^a Agustina.

Andrés Gómez Castellano, de Francisco y Francisca.

Francisco Hinojosa Pérez, de Dionisio y María.

Felipe Joyera Conde, de Antonio.
José López Padilla, de Joaquín y Rosa.

Manuel López Serrano, de Juan y María.

Francisco Llamas Molero, de Bernardo y Encarnación.

José Martín Aguilera, de Rafael y Francisca.

Aurelio Matas Luque, de Juan y Santiago.

Juan Matas Ortega, de Manuel y Braulia.

Andrés Mata Ruiz, de Andrés y Ana María.

José Mata Velasco, de José.

Francisco Mejías Mata, de Clemente y Francisca.

Antonio Mérida Puerto, de Miguel e Isabel.

Juan Molina Pacón, de Mateo y María.

Juan Montilla Ortiz, de José y Brígida.

Juan Morales Reina, de Manuel y Carmen.

Francisco Muñoz Casado, de José y Gracia.

Camilo Enrique Muñoz Jiménez, de Juan y Ana.

Miguel Ortega Aguilera, de Juan y María.

Antonio Pacheco Gámez, de Isidro y de Dolores.

Pedro Pacheco Ortega, de Pedro y Valentina.

Juan Pacheco Pacheco, de Santiago y Celedonia.

Jacinto Pacheco Pavón, de Juan e Isidora.

Antonio José Padilla Hinojosa, de Esteban y Antonia.

José Palacios Morales, de Juan Antonio y Piedad.

Rogelio Paredes Llamas, de Cipriano y Antonia.

Juan Paredes Pérez, de Francisco.
Anselmo Pérez Lopera, de José y Carmen.

Francisco Puerto Martín, de Lorenzo.

Antonio Rama Collados, de Francisco y Carmen.

Rafael Roldán González, de Alfonso y Dolores.

Andrés Roperó Vega, de Eufemia.
Isidro Ruiz Prados, de Ignacio y María.

José Ruiz Delgado, de Anastasio.
José Ruiz Jiménez, de Anastasio y Ana.

Manuel Serrano Guzmán, de Antonio y María.

José Serrano Soldado, de Domingo.

José Roldado Ruiz, de Pedro y Polonia.

José Villalba Reina, de Juan y María.

MONTALBAN

Núm. 381

Don Salvador Roldán Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por la Corporación Municipal de mi presidencia, para el reemplazo del Ejército de 1950, ha sido comprendido el mozo de esta naturaleza Francisco Sánchez Muñoz hijo de Antonio y de Encarnación, cuyo actual domicilio se ignora.

Por el presente, se cita al expresado mozo para que por sí o por personas que legítimamente le representen, para que concurre a estas Casas Consistoriales, en los días 29 del ac-

tual y 12 y 19 del próximo mes de Febrero, en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado prófugo con la responsabilidad consiguiente.

Montalbán de Córdoba a 24 de enero de 1950. — Salvador Roldán.

JUZGADOS**POSADAS**

Núm. 195

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 196 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 26 de diciembre de 1949. — Valentín Lozano Sánchez. — El Secretario Judicial P. H., José Giménez.

Reseña de lo sustraído

Una burra da diez años, alzada 1'40, capa rucia clara, con el hierro La Mundial en llanada derecha, llevando ésta una rastra de siete meses, capa rucia y sin hierro, propiedad del vecino de Fuente Palmera Manuel García Reyes, hurtadas la noche del 18 al 19 del actual de la finca La Colorada.

PUENTE GENIL

Núm. 197

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal de Puente-Genil (Córdoba).

Por la presente, requiro, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Pérez Delgado, que dijo ser vecino de esta villa y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 361 de 1947, por pastoreo, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide esta requisitoria en Puente-Genil a 12 de enero de 1950. — El Juez Municipal, Federico Acosta. — El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 226

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que será insertada en el BO-

LETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a la Guardia Civil y agentes de la Policía Judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de un cerdo de unas cuatro arrobas de peso, sustraído la noche del día 31 del pasado mes de diciembre de la finca denominada «La Dehesilla», término de El Viso y propiedad del vecino de Santa Eufemia Cipriano Serena Blanco, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontrara si no acreditaran su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 de 1950, por robo.

Dado en Hinojosa del Duque a 14 de enero de 1950. — José María Álvarez Terrón. — El Secretario Judicial P. H., Ignacio Barbero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 250

Cédula de notificación

En las diligencias que se practican por este Juzgado, para cumplimiento de la ejecutoria referente al sumario seguido en este Juzgado, con el número 3 de 1945, sobre hurto y estafa contra José Antonio Cruz Ruiz, se hace saber, por medio de la presente a José Tovar Madrid y Francisco Fernández Ramírez, quedan a su libre disposición las prendas que les fueron sustraídas y que tenían en su poder en calidad de depósito.

Y para que lo consignado sirva de notificación a referidos individuos cuyo paradero se desconoce expide la presente cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Castro del Río a 16 de enero de 1950. — El Secretario Hermenegildo Biedma.

LUCENA

Núm. 251

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 66 de este año, instruye sobre abandono de familia, en virtud de denuncia formulada por doña María Pérez Pérez, se cita por la presente al denunciado Arsenio Catalán Torres, para que dentro del término de 8 días, siguientes al de la publicación de la presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma a Arsenio Catalán Torres, se pide la presente en Lucena a 14 de enero de 1950. — El Secretario, Antonio Jiménez.